

1985, página 11757, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, donde dice: «Alumnos Seminario con Plus de Residencia ... 4567», debe decir: «Alumnos Seminario con Plus de Residencia ... 4657».

En el anexo II, punto 1, apartado A), donde dice: «Sueldo (81.811 por 15) ... 1.277.165», debe decir: «Sueldo (81.811 por 15) ... 1.227.165».

En el anexo II, punto 2, apartado B), debe añadirse al final de dicho apartado lo siguiente: «Total módulo ... 2.156.789».

En el anexo II, punto 7, donde dice: «Unidades de Plus de Residencia ... 182.277», debe decir: «Unidades de Plus de Residencia ... 186.277».

7907 *RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se convocan, en régimen de intercambio, 20 plazas para Profesores españoles de Francés.*

Esta Secretaria General Técnica ha resuelto anunciar la convocatoria de 20 plazas de Profesores de Español en Centros de Enseñanza Media franceses que, en régimen de intercambio «puesto por puestos», de tres meses de duración, han ofrecido las autoridades francesas, a fin de que sean provistas, en su caso, con arreglo a las normas siguientes:

1. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Lengua y Literatura Francesa con destino en Institutos de Bachillerato, Centros públicos de Formación Profesional, Centros de Enseñanzas Integradas, Escuelas Oficiales de Idiomas, así como aquellos Profesores de Educación General Básica dedicados exclusivamente al área filológica francesa en Centros públicos de EGB y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en Filología Francesa, el diploma de especialización en el área filológica (Francés) o el certificado de aptitud en Francés de la Escuela Oficial de Idiomas.

Quedan excluidos los Profesores que estén realizando el periodo de prácticas o hayan de cambiar de destino antes de la iniciación del intercambio, que se realizará durante los meses de enero, febrero y marzo de 1986, bien sea por acceder a una categoría distinta o por participar en concurso de traslado y otros concursos de méritos.

En todos los casos se exige una antigüedad de cinco años en el ejercicio de la enseñanza, cumplidos el 1 de julio de 1985, y no haber disfrutado ninguna beca similar, en los últimos tres años.

2. Solicitudes

Los interesados dirigirán instancias al titular de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia solicitando ser admitidos a la presente convocatoria.

A la petición se unirá la siguiente documentación:

a) Impresos, debidamente cumplimentados en cuádruplicado ejemplar, que les serán facilitados en las Direcciones Provinciales del Departamento, en las Consejerías o Departamentos de Educación o Enseñanza de las Comunidades Autónomas a las que se haya transferido la administración de personal docente (Andalucía, Cataluña, Canarias, Galicia, País Valenciano y País Vasco), en la Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales (calle Cartagena, número 83, segunda planta, 28028 Madrid) o en el Servicio de Información Administrativa y Asuntos Generales (calle Alcalá, número 34, planta baja).

b) Hoja de servicios certificada por el Organismo competente, en su caso.

c) Tres fotografías tamaño carné recientes.

d) Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

e) Certificado médico que acredite que el solicitante no padece enfermedad infectocontagiosa.

f) Los candidatos que tengan su destino en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Valenciano y País Vasco deberán acompañar documento expedido por los Servicios correspondientes de aquella autorizándoles a realizar el intercambio con el compromiso expreso de abonar al Profesor seleccionado sus haberes por el Ente autonómico.

3. Plazo de admisión

La documentación completa que se ha reseñado se entregará en el Registro General del Departamento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrá ser igualmente presentada en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios de las Consejerías o Departamentos de Educación o Enseñanzas de las Comunidades Autónomas a que se hace referencia o por cualquiera de los medios a que se ha hecho referencia en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos pueden señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones de Francia, si bien no puede garantizarse que sean destinados a ellos en caso de ser seleccionados.

4. Selección

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueran designados para participar en este intercambio.

Tal selección se llevará a cabo por una Comisión Conjunta hispano-francesa.

Los destinos son irrenunciables después del 31 de julio de 1985, salvo en casos de fuerza mayor, que habrá de ser justificada debidamente.

Los Profesores seleccionados quedan obligados a reincorporarse a su destino de procedencia al finalizar el trimestre de intercambio.

5. Régimen

Los Profesores seleccionados serán adscritos a un Centro, cuyo titular francés de Lengua Española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Los Profesores seleccionados gozarán de los derechos inherentes a su situación funcional y percibirán, además, una indemnización cifrada hasta el 20 por 100 de las dietas máximas atribuidas al Cuerpo docente al que pertenecen y les será abonada por los Servicios Centrales del Departamento.

Los participantes no podrán invocar ningún otro derecho de tipo económico, debiendo abonar por sí mismos los gastos de viaje de ida y vuelta a la población donde hubieran sido afectados en virtud del intercambio y regreso consiguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1985.—El Secretario general técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

7908 *RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se convocan, en régimen de intercambio, 20 plazas para Profesores españoles de Inglés.*

Esta Secretaria General Técnica ha resuelto anunciar la convocatoria de 20 plazas de Profesores de Español en Centros de Enseñanza Media británicos, en régimen de intercambio «puesto por puestos», de tres meses de duración, durante el curso 1985-86, a fin de que sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

1. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los Catedráticos y demás Profesores numerarios de Lengua y Literatura Inglesa con destino en Institutos de Bachillerato, Centros públicos de Formación Profesional, Centros de Enseñanzas Integradas, Escuelas Oficiales de Idiomas, así como los Profesores de Educación General Básica dedicados exclusivamente al área filológica inglesa en Centros públicos de EGB y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en Filología Inglesa, el diploma de especialización en el área filológica (Inglés) o el certificado de aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

Quedan excluidos los Profesores que estén realizando el periodo de prácticas o que hayan de cambiar de destino antes de la iniciación del intercambio, bien sea por acceder a una categoría distinta o por participar en concurso de traslado o de méritos.

2. Solicitudes

Los interesados dirigirán instancias al titular de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia solicitando ser admitidos a la presente convocatoria.

A la petición se unirá la siguiente documentación:

a) Impresos, debidamente cumplimentados en cuádruplicado ejemplar, que les serán facilitados en las Direcciones Provinciales del Departamento, en las Consejerías o Departamentos de Educación o Enseñanza de las Comunidades Autónomas a las que se haya transferido la administración de personal docente (Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y País Vasco) en la Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacio-